"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0414-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 17 octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 126-2023/MDET-OAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan de Contingencia por Luvias Intensas Periodo 2023 – 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3º de la citada Ley señalada que la Gestión del Riesgo de Desastre es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la Investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las politicas, estratégicas y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 14° de la mencionada ley señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos de los entes rector;

Que, el inciso 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la ley 29664-Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: Planes de Operaciones de Emergencia"

Que, por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, que contiene como acciones estratégicas, entre otras, que las entidades públicas desarrollen Planes de Contingencia que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre:

Que, conforme a lo establecido por los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento especifico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población;

Que, según lo indicado en la normativa vigente de acuerdo a los lineamientos formulados en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, el Plan de Contingencia ante la presencia de lluvias Intensas y fenómenos del niño en nuestro Distrito.

Que, mediante Informe N° 030-2023/MDET-SGDSYSC-DSCYDC-DC, la Jefa del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Distrital de Contingencia por temporada de Lluvias Intensas para los años 2023-2024, siendo que las propuestas se adecuen a las necesidades de salvaguardar la vida humana y el patrimonio ante la presencia de lluvias intensas.

Que, mediante Informe N° 0126-2023/MDET-OAJ de fecha 17 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es jurídicamente viable aprobar el Plan de Contingencia por Lluvias Intensas periodo 2023 – 2024.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Contingencia por Lluvias Intensas periodo 2023 – 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tallan, de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Archivo.
GM
DSCYDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE